

Lote n.º 272.—Gótico castellano-Medicina. López de Villalobos, Francisco. Libro titulado los problemas de Villalobos. Que trata de cuerpos naturales y morales. Primera edición.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de siete mil euros (7.000 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dicha obra se deposite y asigne a la Biblioteca Pública de Zamora, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 26 de diciembre de 2007.—El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

1827 *ORDEN CUL/4121/2007, de 26 de diciembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote n.º 632, subastado por la Sala El Remate, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 28), de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Museo Nacional del Prado, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala El Remate, en Madrid, el día 20 de diciembre de 2007, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote 632. Museo del Prado. Catálogo [s] de los cuadros que existen colocados en el Real Museo del Madrid, Imprenta Real (y otras), 1821-1963. 30 volúmenes en 8.º y 4.º

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de tres mil doscientos cincuenta euros (3.250 euros), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 26 de diciembre de 2007.—El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

BANCO DE ESPAÑA

1828 *RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2008, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al 1 de febrero de 2008, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,4889	dólares USA.
1 euro =	158,51	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	25,858	coronas checas.
1 euro =	7,4534	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,74955	libras esterlinas.
1 euro =	257,38	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6975	lats letones.
1 euro =	3,5945	zlotys polacos.
1 euro =	3,6705	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,4510	coronas suecas.
1 euro =	33,408	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6065	francos suizos.

1 euro =	95,73	coronas islandesas.
1 euro =	8,0265	coronas noruegas.
1 euro =	7,2294	kunas croatas.
1 euro =	36,3320	rublos rusos.
1 euro =	1,7364	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6510	dólares australianos.
1 euro =	2,6026	reales brasileños.
1 euro =	1,4847	dólares canadienses.
1 euro =	10,7037	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	11,6086	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	13.709,05	rupias indonesias.
1 euro =	1.405,52	wons surcoreanos.
1 euro =	16,0831	pesos mexicanos.
1 euro =	4,8173	ringgits malasio.
1 euro =	1,8783	dólares neozelandeses.
1 euro =	60,055	pesos filipinos.
1 euro =	2,1066	dólares de Singapur.
1 euro =	46,305	bahts tailandeses.
1 euro =	10,9920	rands sudafricanos.

Madrid, 1 de febrero de 2008.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

1829 *RESOLUCIÓN CMC/3755/2007, de 10 de diciembre, por la que se incoa expediente de revisión de la delimitación del bien cultural de interés nacional, en la categoría de conjunto histórico, de Peratallada, en Forallac, y de su entorno de protección.*

Por Decreto 3162/1975, de 7 de noviembre (BOE 3-12-1975) se declaró conjunto histórico-artístico la villa de Peratallada, en Forallac.

El 15 de noviembre de 2007, el Director general del Patrimonio Cultural emitió informe favorable a la incoación del expediente de revisión de la delimitación de este conjunto histórico y de su entorno de protección.

Visto lo que disponen los artículos 8 y 9 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, resuelvo:

Primero.—Incoar expediente de revisión de la delimitación del bien cultural de interés nacional, en la categoría de conjunto histórico, de Peratallada, en Forallac (Baix Empordà), y de su entorno de protección. El conjunto y el entorno constan grafiados en el plano que figura en el expediente.

Segundo.—Notificar esta Resolución a los interesados, dar traslado de la misma al Ayuntamiento de Forallac, y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 9.3 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, esta incoación comporta la suspensión de la tramitación de las licencias de parcelación, edificación o derribo en la zona afectada, y también la suspensión de los efectos de las licencias ya concedidas. No obstante, el Departamento de Cultura y Medios de Comunicación puede autorizar la realización de las obras que sea manifiesto que no perjudican a los valores culturales del bien. Esta autorización debe ser previa a la concesión de la licencia municipal, salvo que se trate de licencias concedidas antes de la publicación de la presente Resolución.

Tercero.—Abrir un período de información pública, de acuerdo con lo que prevé el artículo 8.2 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán.

Durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Resolución en el DOGC, el expediente estará a disposición de quienes quieran examinarlo en la sede de los Servicios Territoriales del Departamento de Cultura y Medios de Comunicación en Girona, calle Ciutadans, 18, 17004 Girona. Durante este plazo se podrá alegar lo que se considere conveniente sobre el expediente.

Cuarto.—Comunicar esta Resolución al Registro de bienes culturales de interés nacional para su anotación preventiva y dar traslado de la misma al Registro general de bienes de interés cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 10 de diciembre de 2007.—Consejero de Cultura y Medios de Comunicación, Joan Manuel Tresserras i Gaju.